

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 381
AÑO: MMXII
MES: IX
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

**ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES
MUNICIPIO MANEIRO.**

**FE DE ERRATA ACUERDOS SOBRE EJIDOS
MUNICIPALES MUNICIPIO MANEIRO.**

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES MUNICIPIO MANEIRO.	04 al 14	
FE DE ERRATA ACUERDOS SOBRE EJIDOS MUNICIPALES MUNICIPIO MANEIRO.	15 al 20	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 381

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 82 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ROSELA JOSEFINA SALAZAR DE CARRILLO**, titular de la cedula de identidad N° V- 4.051.715, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno de: **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (300,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Occidental calle Polanco, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 30,00 Mts, Con terrenos Municipales.

SUR: En 30,00 Mts, Con terrenos Municipales.

ESTE: En 10,00 Mts, Con terreno que es ó fue de Jesús Tomas Carrillo Salazar y Maria Rosangela Carrillo y vía de acceso.

OESTE: En 10,00 Mts, Con faldas del cerro el calvario.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28 y de fecha: 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ROSELA JOSEFINA SALAZAR DE CARRILLO**, titular de la cedula de identidad N° V- 4.051.715, la cantidad de: **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (300,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 83 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MARIA ELENA RENGEL RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 14.886.526, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (169,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Apostadero de Pampatar, jurisdicción del Municipio Manero del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 13,00 Mts, Con terreno que ó fue de Alberto Quilarque.

SUR: En 13,00 Mts, Con casa de Ely Guerra.

ESTE: En 13,00 Mts, Con casa de Daniel Arteaga.

OESTE: En 13,04 Mts, Con vía publica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28, y 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARIA ELENA RENGEL RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 14.886.526, la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (169,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 84 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **GRICELYS DEL VALLE CARIEL RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-13.664.154, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS (269,80 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Caranta II, Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 14,00 Mts, con vía publica, dividido en dos segmentos, el primero en línea recta de (10,00Mts.), el segundo en línea curva de (4,00Mts.).

SUR: En 05,00 Mts, Con terrenos que son ó fueron de Amarilys García.

ESTE: En 30,80 Mts, Con calle publica, dividido en dos segmentos, el primero en línea semicurva de (8,00Mts.) y el segundo en línea recta de (22,80Mts.).

OESTE: En 26,80 Mts, Con terreno que es ó fue de Maria del Valle Paracare.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28, y 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **MARIA ELENA RENGEL RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 14.886.526, la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (169,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. FRANCYS DELYS SAFFON
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 85 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **ESTHER ESTERVINA FIGUEROA DE COLL**, titular de la cedula de identidad N° V- **8.306.755**, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (206,50 MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Manero del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 10,40 Mts, con terrenos de la O.C.V. Brisas del Mar.

SUR: En 10,20 Mts, Con vía publica que es su frente.

ESTE: En 20,05 Mts, Con casa que es ó fue de Guillermina Machado.

OESTE: En 20,05 Mts, Con casa de Norberto Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28, y 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ESTHER ESTERVINA FIGUEROA DE COLL**, titular de la cedula de identidad N° V- **8.306.755**, la cantidad de: **DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS (206,50 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 86 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **ELY JOSE GUERRA GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V- 5.476.955, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (286,74 MTS²)**, Ubicado en el Sector Apostadero de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Manero del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 09,30 Mts, con calle principal de Apostadero
SUR: En 02,00 Mts, Con terreno de Nelly Aguilera callejón de acceso de por medio.
ESTE: En 50,75 Mts, Con terreno de Josefina Guerra.
OESTE: En 50,75 Mts, Con terrenos de Alberto Guerra.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28, y 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **ELY JOSE GUERRA GUERRA**, titular de la cedula de identidad N° V- 5.476.955, la cantidad de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (286,74 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS**.
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 87 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **FRANKLIN JOSE GOMEZ ORDAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 10.297.514, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (234,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Apostadero de la ciudad de Pampatar, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 13,00 Mts, con terreno de Maria del Pilar Farias

SUR: En 13,00 Mts, Con terreno de paulino Guerra.

ESTE: En 18,00 Mts, Con Terreno de Daniel Arteaga.

OESTE: En 18,00 Mts, Con vía publica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **13-09-2012, Acta N° 27, de fecha: 18-09-2012, Acta N° 28, y 25-09-2012, Acta N° 29**, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a el Ciudadano: **FRANKLIN JOSE GOMEZ ORDAZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 10.297.514, la cantidad de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (234,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 88-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **JESUS MARIA GUERRA FARIAS**, titular de la cedula de identidad N° V-16.336.727, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (132,00 MTS²)**, Ubicado en el Sector Parcelamiento Jovito López Parcela N° 126, Agua de Vaca, Caserío Guerra, Municipio Maneiro, de la Ciudad de Pampatar, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 06,90 Mts, con calle N° 03.
SUR: En 06,90 Mts, con parcelas N° 104 y 103.
ESTE: En 19,00 Mts, con parcela N° 125.
OESTE: En 19,26 Mts, con parcela N° 127.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 03-10-2006, Acta N° 42, de fecha: 17-10-2006, Acta N° 44, de fecha: 07-11-2006, Acta N° 49 y de fecha: 28-02-2012, Acta N° 06, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia Vender a el Ciudadano: **JESUS MARIA GUERRA FARIAS**, titular de la cedula de identidad N° V-16.336.727, la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (132,00 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis días (26) del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretario del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 89-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **AURA ROSA CORDOVA**, titular de la cedula de identidad N° V-7.394.828, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136,00MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental Las Casitas, de la Ciudad de Pampatar Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 08,00 Mts, Con terrenos que son o fueron Municipales.
SUR: En 08,00 Mts, Con vida publica que es su frente.
ESTE: En 17,00 Mts, Con terreno que es o fue de Jesús Ramos.
OESTE: En 17,00 Mts, Con terreno de Berenice Franco.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 20/05/1998, Acta N° 18, de fecha: 27/05/1998, Acta N° 19, de fecha: 03/06/1998, Acta N° 21 y de fecha: 07/07/2005 Acta N° 25, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **AURA ROSA CORDOVA**, titular de la cedula de identidad N° V-7.394.828, la cantidad de: **CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136,00MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis días (26) del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

Nº 90-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que el Ciudadano: **ULISES RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V-11.143.134, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (153,00MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental "Cristo del Buen Viaje", de la Ciudad de Pampatar Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 18,00 Mts, Con calle publica.

SUR: En 18,50 Mts, Con terreno y casa de Miguelina Rivera.

ESTE: En 08,00 Mts, Con vía pública.

OESTE: En 09,00 Mts, Con terreno y casa de Belkis Garcia de Molina.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 16/03/2005, Acta Nº 11, de fecha: 28/03/2005, Acta Nº 13, y de fecha: 21/04/2005 Acta Nº 16, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1º De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **ULISES RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V-11.143.134, la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (153,00MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis días (26) del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS 202º de la Independencia y 153º de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

Nº 91-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **LUISA DEL CARMEN GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V- 4.653.164, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con Casa Construida de: **CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (108,06 MTS²)**, Ubicado en el Sector Parcelamiento Jívito López, Agua de Vaca, Caserío Guerra, Municipio Maneiro, de la Ciudad de Pampatar, Parcela Nº 89, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 06,00 Mts, Con calle Nº 02.

SUR: En 06,00 Mts, con Calle Nº 01.

ESTE: En 18,10 Mts, con la parcela Nº 88.

OESTE: En 17,92 Mts, con la parcela Nº 90.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 03/10/2006, Acta Nº 42, de fecha: 17/10/2006, Acta Nº 44, de fecha: 07/11/2006 Acta Nº 49 y de fecha: 29/03/2011, Acta Nº 10, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1º De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **LUISA DEL CARMEN GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V- 4.653.164, la cantidad de: **CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (108,06 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis días (26) del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 202º de la Independencia y 153º de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 92-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **LETICIA DEL VALLE PEREDA ORTIZ**, titular de la cedula de identidad N° V-3.871.466, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS (148, 99MTS2)**, Ubicado en el Sector Oriental Parcelamiento Lomas de La Caranta, Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, Parcela N° 78, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 06,72 Mts, Con la parcela N° 29.
SUR: En 06,72 Mts, Con la transversal N° 02.
ESTE: En 22,34 Mts, Con la parcela N° 79.
OESTE: En 21,99 Mts, Con la parcela N° 77.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 18-05-2010, Acta N° 14, de fecha: 25-05-2010, Acta N° 15, y de fecha: 08-06-2010 Acta N° 16, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la Ciudadana: **LETICIA DEL VALLE PEREDA ORTIZ**, titular de la cedula de identidad N° V-3.871.466, la cantidad de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS (148, 99MTS2)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis(26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

FE DE ERRATA

La presente tiene como finalidad corregir error material involuntario cometido en la publicación de la Gaceta Municipal N° 358 de fecha 30 de Marzo de 2012; Edición Ordinaria, la cual hace referencia al acuerdo sobre ejidos N° 10 del Concejo Municipal Maneiro de la Ciudadana MELISSA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.401.142 de fecha 03 de Febrero de 2012. Con la publicación de la misma se transcribió erróneamente el Este: en 15,40 Mts, con vía que conduce a la Caranta, siendo lo correcto Con canal de aguas de lluvias y vía que conduce a la Caranta. Es por ello que se ordena la reimpresión del mismo a objeto de subsanar el error cometido. Todo esto en concordancia con lo establecido en la **Ley orgánica de procedimientos administrativos, Título IV, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, De la Revisión de Oficio, el cual cita textualmente: Artículo 84. “La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO**

Nº 10-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **MELISSA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA**, ha hecho formal la solicitud para que se ceda en calidad de Arrendamiento con Opción a Compra un lote de terreno de: **CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (128,05mts²)** Ubicado en el Sector Oriental Parcela Nº E-4, detrás de la Cinemateca Pampatar, Jurisdicción del Municipio Manero de la Ciudad de Pampatar, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 10,00 Mts, Con la parcela Nº E-5 adjudicada a Flor Margarita González
SUR: En 06,65 Mts, Con vía en proyecto.
ESTE: En 15,40 Mts, Con canal de aguas de lluvias y vía que conduce a la Caranta.
OESTE: En 15,38 Mts, Con vía pública.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 18/10/2011 Acta Nº 35, de fecha: 25/10/2011 Acta Nº 36 y de fecha: 08/11/2011 Acta Nº 38, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1º De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia Vender a la Ciudadana: **MELISSA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA** la cantidad de: **CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS (128,05mts²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Tres días del mes de Febrero de 2012.- AÑOS: 201º de la Independencia y 152º de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

FE DE ERRATA

La presente tiene como finalidad corregir error material involuntario cometido en la publicación de la Gaceta Municipal N° 358 de fecha 30 de Marzo de 2012; Edición Ordinaria, la cual hace referencia al acuerdo sobre ejidos N° 13 del Concejo Municipal Maneiro de la Ciudadana SHEHEREZADE CRISTINA MENDOZA RONDON, SENEAD CRISTINA MENDOZA RONDON y JORENNI YSABEL GUERRA ROSAS, Titulares de las Cédulas de Identidad N° V- 20.325.210; N° V- 20.325.211; N° V- 14.542.085 de fecha 03 de Febrero de 2012. Con la publicación de la misma se transcribió erróneamente el metraje correspondiente a la parcela en solicitud como poseedora de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, siendo lo correcto CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS(400,95). Es por ello que se ordena la reimpresión del mismo a objeto de subsanar el error cometido. Todo esto en concordancia con lo establecido en la **Ley orgánica de procedimientos administrativos, Título IV, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, De la Revisión de Oficio**, el cual cita textualmente: **Artículo 84. “La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos”**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

Nº 13-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manero del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que las Ciudadanas: **SHEHEREZADE CRISTINA MENDOZA RONDON, SENEAD CRISTINA MENDOZA RONDON y JORENNI YSABEL GUERRA ROSAS**, ha hecho formal la solicitud para que se le ceda en calidad de Arrendamiento con Opción a Compra un lote de terreno de: **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (400,95 MTS²)**, Ubicado en la Calle Juan Manuel Guerra Sector San Lorenzo, Jurisdicción del Municipio Manero, de la Ciudad de Pampatar, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 19,40 Mts, que es su frente vía pública.
SUR: En 14,20 Mts, Con terreno del Señor Luis Morales.
ESTE: En 29,30 Mts, Con terreno del Señor Rafael Guerra.
OESTE: En 19,30 Mts, Con terreno de la Señora Xiomara Rojas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 18-10-2011, Acta Nº 35, de fecha: 25-10-2011 Acta Nº 36 y de fecha: 08-11-2011, Acta Nº 38, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1º De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia Arrendar a las Ciudadanas: **SHEHEREZADE CRISTINA MENDOZA RONDON, SENEAD CRISTINA MENDOZA RONDON y JORENNI YSABEL GUERRA ROSAS**, la cantidad de: **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (400,95 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Manero, en la Ciudad de Pampatar a los Tres días del mes de febrero de 2012.- AÑOS: 201º de la Independencia y 153º de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria (E) del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

FE DE ERRATA

La presente tiene como finalidad corregir error material involuntario cometido en la publicación de la Gaceta Municipal N° 358 de fecha 30 de Marzo de 2012; Edición Ordinaria, la cual hace referencia al acuerdo sobre ejidos N° 28 del Concejo Municipal Maneiro de la Ciudadana FREIDA MERLIN VASQUEZ GOMEZ, Titular de la Cedula de Identidad N° V-6.495.023 de fecha 22 de Febrero de 2012. Con la publicación de la misma se transcribió erróneamente el lindero Oeste: en 10,15 Mts, Con casa de Rafael Penott, siendo lo correcto Oeste: en 10,15 Mts, Con terreno de Amalia Jiménez Rosas. Es por ello que se ordena la reimpresión del mismo a objeto de subsanar el error cometido. Todo esto en concordancia con lo establecido en la **Ley orgánica de procedimientos administrativos, Título IV, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, De la Revisión de Oficio, el cual cita textualmente: Artículo 84. “La administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 28-2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **FREIDA MERLIN VASQUEZ GOMEZ**, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento de terreno con Opción a Compra dé: **NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS (92,63 MTS²)**, Ubicado en el Las Balbinas, de la población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro, del Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 08,90 Mts, Con casa de Margarita Castillo.

SUR: En 09,15 Mts, Con Terreno de Ana Jiménez.

ESTE: En 10,40 Mts, Con Terreno de Ángel Jiménez Rosas y vereda de acceso de por medio.

OESTE: En 10,15 Mts, con casa de Amalia Jiménez Rosas.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: 22/11/2011 Acta N° 40, de fecha: 02/12/2011, Acta N° 41, y de fecha: 08/12/2011, Acta N° 42, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia Arrendar a la Ciudadana: **FREIDA MERLIN VASQUEZ GOMEZ**, la cantidad de: **NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS (92,63 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintidós días del mes de Febrero de 2012.- AÑOS 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

Concejal. Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Francys Delys Saffón Franco
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO

N° 93 -2012

El Concejo Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones Legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadana: **DAYANA DESSIRE BRITO SALAZAR**, titular de la cedula de identidad N° V- 17.419.638, ha hecho formal la solicitud para que se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra un lote de terreno con una superficie de: **CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS (118,61 MTS²)**, Ubicado en el Sector parcelamiento Jovito López de la población de agua de vaca, caserío guerra parcela N° 74, Jurisdicción del Municipio Maneiro, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: En 17,80 Mts, Con la parcela N° 75.
SUR: En 18,50 Mts, Con las parcelas N° 71,72 y 73.
ESTE: En 06,00 Mts, Con área educativa.
OESTE: En 07,07 Mts, Con calle N° 06.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de Ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en su Sesiones de fecha: **27-03-2012, Acta N° 10, de fecha: 10-04-2012, Acta N° 12 y de fecha: 18-04-2012, Acta N° 13**, respectivamente aprobó Ceder en calidad de Arrendamiento con opción a Compra el terreno en referencia.

ACUERDA:

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia se le Ceda en calidad de Arrendamiento con opción a Compra a la Ciudadana: **DAYANA DESSIRE BRITO SALAZAR**, titular de la cedula de identidad N° V- 17.419.638, un lote de terreno con una superficie de: **CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS (118,61 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012.- AÑOS: 201° de la Independencia y 153° de la Federación.

Concej. **FREDDY ROJAS.**
Presidente del Concejo Municipal

Abg. **FRANCYS DELYS SAFFON**
Secretario del Concejo Municipal (E)